



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA CIENCIA Y TECNOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LOS LLANOS OCCIDENTALES "EZEQUIEL ZAMORA"
UNELLEZ – APURE

COORDINACION DE POSTGRADO
MAESTRIA EN ADMINISTRACION
MENCIÓN: GERENCIA GENERAL

**ESTRATEGIAS GERENCIALES PARA OPTIMIZAR EL PROCEDIMIENTO DE RETENCION Y
ENTERAMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN EL INSTITUTO AUTONOMO DE SALUD DEL
ESTADO APURE (INSALUD-APURE).**

Trabajo especial de grado presentado como requisito parcial para optar el título de Magister
Scientiarum en administración mención gerencia general

Autor: Lic. Rafael Alfonzo

C.I. 20.232.734

Tutor: MSc. Carlos Flores C.

San Fernando de Apure, Octubre de 2017.

APROBACIÓN DEL TUTOR

En mi carácter de Tutor Especial de Grado Titulado: **ESTRATEGIAS GERENCIALES PARA OPTIMIZAR EL PROCEDIMIENTO DE RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN EL INSTITUTO AUTONOMO DE SALUD DEL ESTADO APURE (INSALUD-APURE)**, presentado por el Lic. **Rafael Alfonzo**, aspirante al grado de Magister Scientiarum en Administración mención Gerencia General, considero que el mencionado trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación y evaluación por parte del Jurado Experimentador que se designe.

Atentamente,

MSC. Carlos Flores C.

CI: V-9.875.202

INDICE GENERAL

CAPÍTULO I

Planteamiento del problema

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Objetivo General

Objetivos Específicos

Justificación de la investigación

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes de la Investigación

Bases Teóricas

Antecedentes de Impuesto Sobre La Renta en Venezuela

Definición de impuesto sobre la renta

Características del impuesto sobre la renta

Deben declarar impuesto sobre la renta

Retención de impuesto

Qué son agentes de retención

Responsabilidades del agente de retención

Tributos

Principios Constitucionales que rigen el Sistema Tributario

Impuestos

Tasas

Contribuciones

Obligación Tributaria



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA CIENCIA Y TECNOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LOS LLANOS OCCIDENTALES "EZEQUIEL ZAMORA"
UNELLEZ – APURE

COORDINACION DE POSTGRADO
MAESTRIA EN ADMINISTRACION
MENCIÓN: GERENCIA GENERAL

ESTRATEGIAS GERENCIALES PARA OPTIMIZAR EL PROCEDIMIENTO DE RETENCION Y ENTERAMIENTO
DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN EL INSTITUTO AUTONOMO DE SALUD DEL ESTADO APURE

PROYECTO DE GRADO PARA OPTAR AL TÍTULO DE MAGISTER SCIENTIARUM EN ADMINISTRACION,
MENCIÓN GERENCIA GENERAL

AUTOR Lic. Rafael Alfonzo.

TUTOR: MSC. Marco Flores C.

FECHA: Octubre, de 2017

RESUMEN

La presente investigación se enmarca dentro del Derecho Tributario venezolano y se enfoca en el estudio de las disposiciones legales y normativa vigente consagradas en el marco jurídico, referidos a la Gerencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de retención de Impuesto sobre la Renta. En tal sentido, se plantea como objetivo general proponer Estrategias Gerenciales para optimizar el procedimiento de y por ende cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de retención de Impuesto sobre la Renta en el Instituto Autónomo de Salud del Estado Apure. La naturaleza de la investigación es de campo, de diseño descriptivo, el cual es llevado a cabo, por medio de la obtención de datos de fuente primaria. En la investigación, se obtienen datos de la realidad del procedimiento de retención, a través de la observación directa de las actividades relacionadas con el objeto de estudio, la aplicación de los cuestionarios dirigidos a los trabajadores del área administrativa de INSALUD-APURE. Existen una serie de recomendaciones sobre el conjunto de estrategias tributarias y procedimientos de control que pueden ser utilizados con miras a la optimización del procedimiento de retención del Impuesto sobre la Renta, posibilitando la transmisión de conocimientos para cualquier individuo y significando un aporte tanto para el Instituto Autónomo de Salud del Estado Apure como para otros agentes de retención de impuesto.

Palabras Claves: Procedimientos, Obligaciones Tributarias, Retención, Contribuyente.

Introducción

Al igual que muchos países de América Latina, Venezuela ha enfrentado desde hace varios años, una profunda crisis que afecta al aparato productivo y por ende al desarrollo social. Ante tal situación, muchos han sido los planes que se han implementado por parte del Ejecutivo Nacional a fin de incrementar los ingresos y equilibrar las finanzas públicas, buscando otras formas de financiación que le sean más efectivas.

Entre las propuestas que se implementaron en el área fiscal, para la modernización del Estado, se encuentra la creación del Servicio Nacional Integrado de la Administración Tributaria (SENIAT), el cual tiene como fin esencial establecer mecanismos específicos para recaudar impuestos en los distintos niveles. En tal sentido, el Servicio Nacional Integrado de la Administración Tributaria y Aduanera, como órgano facultado para recaudar y fiscalizar los tributos nacionales, estimuló la puesta en práctica y reactivación de diversos programas de recaudación, entre los cuales se involucran a los entes del sector público en calidad de agentes de retención en materia de Impuesto sobre la Renta, considerando que es éste uno de los sectores que agrupa la mayor demanda de bienes y servicios, de tal manera que se verifique el cumplimiento de la obligación tributaria de retener y enterar en las formas, plazos y condiciones legales. Según lo expuesto, estos entes de carácter público considerados agentes de retención deben coadyuvar en el proceso de recaudación fiscal, incorporándose a la actividad recaudatoria, siendo responsables directos ante la Administración Tributaria, naciendo de ésta relación, un conjunto de obligaciones tributarias que deben ser cumplidas a cabalidad.

De lo anterior señalado se desprende la importancia del conocimiento por parte de los agentes de retención del conjunto de obligaciones tributarias establecidas en el marco jurídico tributario, específicamente, en el Código Orgánico Tributario (2012), en la Ley de Impuesto sobre la Renta (2001) y en el Decreto 1808

del 23 de abril de 1997 que crea el “Reglamento Parcial de la Ley de Impuesto sobre la Renta en materia de Retenciones”.

No obstante, el desconocimiento por parte de los funcionarios responsables de llevar a cabo el proceso de retención y enteramiento del Impuesto sobre la Renta, del conjunto de obligaciones establecidas en la ley, conllevarán a ilícitos tributarios previstos en esta materia y por ende traerán como resultado la aplicación de multas y sanciones aplicables al agente de retención, es decir el ente público, así como la responsabilidad administrativa y penal que pueda recaer sobre los funcionarios que participan en dicho proceso.

El propósito de la presente investigación, consiste en diseñar un conjunto de estrategias gerenciales que optimicen el procedimiento Administrativo para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de retención de Impuesto sobre la Renta por parte del Instituto Autónomo de Salud del Estado Apure, con miras a identificar si el proceso de retención y enteramiento del impuesto llevado a cabo por la Institución, cumple con lo establecido en el Decreto 1808 en materia de retención de Impuesto sobre la Renta, así como determinar el cabal cumplimiento de las disposiciones establecidas en la ley.

La investigación permitirá detectar las debilidades, las amenazas y las fortalezas del proceso, y sirve como base para suministrar al agente de retención, una serie de recomendaciones sobre el conjunto de estrategias y procedimientos de control que pueden ser utilizados con miras a la optimización del proceso, significando un aporte tanto para el Instituto Autónomo de Salud del Estado Apure (INSALUD-APURE), como para otros agentes de retención de Impuesto sobre la Renta.

En este orden de ideas, el presente trabajo de investigación consta de seis capítulos distribuidos de la siguiente forma:

El Capítulo I, está referido al planteamiento del problema, el objetivo general y los objetivos específicos, se plantea la justificación e importancia del estudio.

El Capítulo II, denominado Marco Teórico, se encuentra integrado por los principales antecedentes de la investigación, en el cual se exponen los trabajos de investigación relacionados con el objeto de estudio, las bases teóricas y bases legales en las que se fundamenta la investigación.

El Capítulo III, se describe la Metodología: Tipo de Investigación, diseño, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad, procedimientos empleados y técnicos de análisis de datos.

El Capítulo IV, Presentación y Análisis de Resultados.

El Capítulo V, comprende las Conclusiones y Recomendaciones.

El Capítulo VI, La propuesta

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del problema

En la actualidad, para la mayoría de los países del mundo el Criterio de la Renta Mundial es un tema ineludible, mediante el cual un Estado establece a sus residentes la obligación de declarar todas sus rentas dentro del país o fuera de éste, además de tener la exigencia de pagar sobre el total de éstas independientemente de donde las obtengan, éste, surge como consecuencia de la apertura de las fronteras de los países a raíz de la globalización de la economía y de la adopción de un sistema ecléctico, es decir, la conciliación de doctrinas procedentes de diversos sistemas. Las transformaciones del escenario mundial en las esferas: económica, política, cultural y tecnológica, sugieren hacer análisis al Criterio de la Renta Mundial en los estados donde trate de implementarse, para lo cual se requiere que exista personal capacitado con relación a la ampliación de un sistema tributario de Renta Territorial a un sistema tributario de Renta Mundial.

En Venezuela, la imposición tributaria es uno de los más eficaces instrumentos para orientar el gasto, siendo el ISLR uno de los más importantes por su margen de recaudación, este impuesto contempla la cancelación o el pago de un tributo de acuerdo al enriquecimiento neto que perciben las personas naturales y jurídicas considerándose la forma más directa, creciente y segura de medir la capacidad de pago. Dentro de esta perspectiva, es necesario señalar que dada la importancia del Impuesto sobre la Renta, se han presentado diversas y significativas reformas al instrumento legal que regula esta exacción, principalmente en aquellos aspectos que pudieren incidir, directa o indirectamente, en la liquidación y pago del mismo, vale decir: Principio de renta mundial, ajuste y reajuste por inflación, gravamen a las ganancias de capital, régimen de transparencia fiscal internacional, medidas de control fiscal, obligación de los sujetos pasivos, entre otros. No obstante,

en la medida en que el Impuesto sobre la Renta ha evolucionado, en el mismo grado ha debido progresar la retención en la fuente como complemento indispensable en el ejercicio de la potestad de recaudación, y por ende hacer efectiva la aplicación de dicho impuesto. Este mecanismo de recaudación o retención, se encuentra inmerso en la legislación venezolana, desde que se promulgó la primera Ley de Impuesto sobre la Renta venezolana en el año 1942.

Es fundamental, que todo ente que sea designado como agente de retención de Impuesto sobre la Renta, conozca los aspectos relativos a la normativa legal vigente, a la responsabilidad derivada de la relación jurídico tributaria, dentro de la cual se encuentra la solidaridad pasiva en el cumplimiento de la obligación tributaria, hasta la responsabilidad penal por incumplimiento o defectuoso cumplimiento de las acciones de colaboración en la recaudación del impuesto, aunado al conocimiento y cumplimiento de los aspectos teóricos y prácticos vinculados al modo, tiempo y lugar en que la retención debe practicarse y enterarse, entre otros temas de vital importancia.

Dentro de las principales obligaciones tributarias derivadas de la normativa legal vigente en materia de retención de Impuesto sobre la Renta se pueden mencionar: La obligación de retener, la obligación de practicar la retención en el modo, tiempo y lugar establecido en la normativa legal vigente, la obligación de enterar el impuesto retenido en el modo, tiempo y lugar establecido en la normativa legal vigente, la obligación de emitir y entregar a los contribuyentes un comprobante por retención, la obligación de presentar la Relación anual en materia de retenciones en el modo, tiempo y lugar establecido en la normativa legal vigente, la obligación de cumplir con los deberes formales establecidos en la ley. Fraga, Sánchez y Vilorio (2002) señalan la importancia del conocimiento de las obligaciones tributarias en materia de retención de Impuesto sobre la Renta por parte del agente de retención, afirmando que la retención de Impuesto sobre la Renta:

“Es una actividad cumplida por determinado sujeto que, en definitiva, supone la colaboración de éste con la Administración Tributaria en las tareas de determinación y recaudación del impuesto. Esta actividad tiene su origen en un mandato legal y su incumplimiento o su cumplimiento defectuoso o contrario a la ley, puede generar sanciones administrativas y también, en casos de apropiación indebida de las sumas retenidas, sanciones penales”.
(p.166)

De lo expuesto anteriormente, se desprende que la retención de Impuesto sobre la Renta es un mecanismo de recaudación que crea una serie de cargas administrativas, de gastos de operación y de posibles riesgos por las sanciones que se derivan del incumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas a los agentes de retención. De allí se deriva la importancia del conocimiento de la normativa legal consagrada en materia de retenciones por parte del ente designado como agente de retención. Igualmente, se debe considerar lo expresado por Villegas (1976), el cual señala que:

”La retención es un útil instrumento para combatir el fraude, pequeños contribuyentes que quizá por sí mismos eludirán la tributación, quedan forzosamente sujetos al régimen sin la menor posibilidad de evadirse. Por otra parte, el agente de retención o rentista no tiene interés de eludir el impuesto porque tiene asegurado el resarcimiento anticipado a costa del contribuyente”.
(p.17)

La presente investigación, se enmarca en la realización de un procedimiento administrativo más eficaz y seguro del cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de retención de Impuesto sobre la Renta por parte del Instituto Autónomo de Salud del Estado Apure, con miras a identificar las características del proceso de retención y enteramiento del impuesto llevado a cabo por el Instituto, así como determinar el cabal cumplimiento de las disposiciones establecidas por la ley.

El Instituto Autónomo de Salud (INSALUD-APURE) creado el 10 de agosto de 1936 tiene como función la elaboración, formulación, regulación y seguimiento de políticas en materia de salud integral, lo cual incluye promoción de la salud y calidad de vida, prevención, restitución de la salud y rehabilitación, control, seguimiento y fiscalización de los servicios, programas y acciones de salud, estatales y municipales de los sectores público y privado. Actualmente INSALUD – APURE, está estructurado por veintiún (21) gerencias y donde cuentan con más de mil proveedores de diferentes rubros. Para ello, el proceso de retenciones se inicia a partir de la designación del contribuyente como agente de retención del Impuesto Sobre la Renta, quien debe cumplir con la obligación de emitir el comprobante de retención ISLR cuando reciban servicios de proveedores contribuyentes ordinarios de Impuesto sobre la renta.

La retención de Impuesto Sobre la Renta (ISLR), es aplicada en entes públicos o privados, bien sea como contribuyentes o agentes de retención, tal es el caso del Instituto Autónomo de Salud del Estado Apure, institución dedicada o encargada de garantizar el derecho a la salud y propiciar el desarrollo social de la población apureña de manera integral que promueva la cultura por la vida, es un órgano dependiente del Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS). Esta empresa o Institución cuenta con una gerencia de Administración, la cual está encargada de lo relacionado con la contabilidad, finanzas, administración, tributos y presupuesto, es uno de los más importantes ya que en él es donde se soporta y se lleva el control de todas las actividades que se realizan en la misma, así mismo se lleva a cabo el manejo de los proveedores a retener el ISLR, planillas, calculo, verificación y pago del impuesto.

Es necesario señalar, que todas las relaciones que se constituyen entre el sujeto activo (Estado) y el sujeto pasivo (contribuyente o responsable), relativas al cumplimiento de actos o acciones tendientes a asegurar y facilitar la determinación,

el pago y la recaudación de tributos, forman parte de la relación jurídica tributaria entre las cuales se pueden mencionar:

a) "Obligaciones de dar, objeto de la obligación principal, es decir, pagar el tributo .b) Obligación de hacer, cumplir con los deberes formales establecidos en las leyes, entre las que se pueden nombrar la presentación de declaraciones, llevar libros, entre otros. c) Obligaciones de soportar, aceptar inspecciones, fiscalizaciones. d) Obligaciones accesorias, pagar multas o intereses de mora". (Según Villegas 2006, 15).

En otro orden de ideas, se debe mencionar que la Administración Tributaria a fin de optimizar el cumplimiento de obligaciones tributarias antes mencionadas, incorpora en la legislación venezolana distintos mecanismos, incluyendo entre estos el régimen de retención en la fuente o retención de impuesto, tanto en el Impuesto sobre la Renta, como en el Impuesto al Valor Agregado, utilizando ésta figura tributaria como un mecanismo de recaudación efectivo, una forma de garantizar anticipadamente el pago del tributo y como una herramienta de control fiscal.

La problemática de retención de Impuesto Sobre la Renta que existe en el Instituto Autónomo de Salud del Estado Apure, es de poder enterar a los contribuyentes el pago del ISLR y garantizar el control del mismo, este procedimiento se basa en hacer enterar a los proveedores el pago del Impuesto de una manera eficaz lo cual lo refleja la ley, ya que en algunas Instituciones como tal es el caso, no se realiza el cumplimiento. Es fundamental tener presente que, el agente de retención debe ser cuidadoso en el momento que esté realizando esta labor, pues bien, pudiera ocurrir que un contribuyente, en la realización de algunas de las actividades no pudiera obtener oportunamente de la Administración Tributaria, el certificado de solvencia por aparecer deudor del impuesto, porque su agente de retención no se lo retuvo, entonces todo esto trae como consecuencia daños y perjuicio al contribuyente. En tal suposición, el agente de retención puede resultar responsable, civilmente, de tales daños y perjuicios.

En relación a lo anterior expuesto debe señalarse, que para fines de la aplicación de la investigación se plantea el estudio de las retenciones efectuadas a personas naturales residentes y personas jurídicas domiciliadas, sin incluir retenciones efectuadas a personas naturales no residentes, ni personas jurídicas no domiciliadas, en virtud de que el agente de retención, es decir, el Instituto Autónomo de Salud del Edo. Apure a la presente fecha, no ha realizado actividades con este tipo de sujeto pasivo o contribuyente. También es necesario mencionar que no se incluyen retenciones por concepto de sueldos, salarios y demás remuneraciones similares, contempladas en el Capítulo II, del Decreto 1808 de Retención, en virtud de que hasta la presente fecha no se ha generado la obligación tributaria.

Como consecuencia de lo expuesto anteriormente se plantea las siguientes interrogantes para la investigación:

- ¿Cumple el Instituto Autónomo de Salud del Estado Apure con las obligaciones tributarias en materia de retención de Impuesto Sobre la Renta?
- ¿Cuáles son las debilidades y Amenazas de los procedimientos de retención del Impuesto Sobre la Renta realizado por el Instituto Autónomo de Salud del Estado Apure?
- ¿Cómo optimizar los parámetros correctos para la retención y enteramiento de Impuesto Sobre la Renta en el Instituto Autónomo de Salud?
- ¿Cuáles serían los procedimientos para la retención de Impuesto Sobre la Renta en el Instituto Autónomo de Salud del Estado Apure?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Proponer Estrategias Gerenciales que permitan optimizar los procedimientos Administrativos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de retención de Impuesto sobre la Renta en el Instituto Autónomo de Salud del Estado Apure.

Objetivos Específicos

1. Caracterizar las debilidades y amenazas de los procedimientos de retención del Impuesto Sobre la Renta realizados en el Instituto Autónomo de Salud del Estado Apure.
2. Determinar los parámetros correctos para la retención y enteramiento de Impuesto Sobre la Renta en el Instituto Autónomo de Salud del Estado Apure.
3. Diseñar los procedimientos de retención de Impuesto Sobre la Renta en el Instituto Autónomo de Salud del Estado Apure.

Justificación de la investigación

El tema impositivo cada vez recobra mayor importancia dentro de cualquier ente tanto público como privado. En la medida en que el sistema tributario ha evolucionado, en el mismo grado ha aumentado el número de exigencias u obligaciones exigidas por el Estado, todo ello con el fin de incrementar el ingreso público y por ende lograr el bienestar colectivo, generando una mejor protección económica y elevando el nivel de vida de la sociedad. No obstante es necesario mencionar, que es a través de la recaudación del impuesto que el Estado logra subsidiar un porcentaje del gasto público, mediante la inversión económica, en consecuencia la omisión de la retención del impuesto, conlleva a que el ingreso público disminuya y por ende el Estado no pueda cumplir a cabalidad con su política de satisfacer las necesidades colectivas.

Por consiguiente, se puede señalar que la importancia de la actividad de retención de Impuesto sobre la Renta, se concentra básicamente en sus dos objetivos señalados por Fraga, Sánchez y Vilorio (2002), como “la eficiente gestión de los tributos y la cristalización efectiva del deber de todos los ciudadanos de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos”.

En este marco general, es necesario recordar que las obligaciones impuestas a los agentes de retención se encuentran establecidas por un mandato de la ley, consagradas en la Ley de Impuesto sobre la Renta y por el Reglamento Parcial de la Ley de Impuesto sobre la Renta en materia de Retenciones. En otro orden de ideas se puede mencionar que efectuada la retención, el agente de retención es el único responsable ante la Administración Tributaria por el importe retenido o percibido, respondiendo solidariamente con el contribuyente en caso de no realizar la retención. Además, el agente es responsable ante el contribuyente por las retenciones efectuadas sin normas legales o reglamentarias que las autoricen. Conforme a lo expuesto, dentro de la clasificación que realiza el Código Orgánico Tributario, el agente de retención del Impuesto sobre la Renta será responsable directo, si práctica la retención a que está obligado, caso en el cual es el único responsable ante la Administración Tributaria por las cantidades retenidas, y será responsable solidario si incumple la obligación de retener. Asimismo, el incumplimiento u omisión de las obligaciones tributarias por parte de los agentes de retención serán sancionadas de acuerdo a lo tipificado en el Código Orgánico Tributario, estableciendo multas y sanciones administrativas y/o penales tipificadas en materia de ilícitos tributarias.

También es necesario considerar las posibles sanciones administrativas, aplicables a los funcionarios públicos que incumplan con sus obligaciones o responsabilidades como agentes de retención de impuesto, dentro de las cuales se encuentran las sanciones administrativas establecidas en la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002 y lo establecido en la Ley contra la Corrupción, publicada en Gaceta Oficial

N° 5.637 (Extraordinaria) de fecha 07 de abril del 2003, la cual señala en su Artículo 56 “El funcionario público que ilegalmente diere a los fondos o rentas a su cargo, una aplicación diferente a la presupuestada o destinada, aun en beneficio público, será penado con prisión de tres meses a tres años, según la gravedad del delito”, esto en virtud de que el monto del impuesto retenido no sea enterado en el plazo establecido, y sea utilizado para otros fines, como por ejemplo, cubrir gastos del mismo ente público.

Es necesario considerar lo establecido en el Artículo 69 de la precitada ley, la cual establece que:

El funcionario público que arbitrariamente exija o cobre algún impuesto o tasa indebidos, o que, aun siendo legales, emplee para su cobranza medios no autorizados por la ley, será penado con prisión de un (1) mes a un (1) año y multa de hasta el veinte por ciento (20%) de lo cobrado o exigido.

De igual manera, la inobservancia del cumplimiento de las obligaciones de carácter tributario acarrea efectos importantes no sólo de orden legal, sino también de orden económico, ya que la aplicación que multas y sanciones afectaría notablemente a la estabilidad de la organización. Dentro de este orden de ideas, la presente investigación se justifica porque este estudio permite precisar la importancia del cabal cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de retención y permite obtener información referente al proceso de retención y enteramiento del Impuesto sobre la Renta establecido en el marco jurídico venezolano.

Asimismo, contribuye como orientación al Instituto Autónomo de Salud del Estado Apure, ya que sus resultados pueden utilizarse como base para el establecimiento de procedimientos de control y aplicación de los correctivos necesarios con miras a optimizar el proceso. También se puede estimar, que el análisis de los resultados plasma las debilidades y amenazas del proceso, a fin de que se utilicen los correctivos necesarios y se eviten futuras sanciones por parte de

la Administración Tributaria. De igual modo, los resultados de la investigación constituyen una base de datos para otros investigadores y a su vez, las conclusiones obtenidas pueden extrapolarse a otros entes o instituciones que funjan como agentes de retención de Impuesto sobre la Renta y pueden ser utilizadas como guías de acción para mejorar los procesos de retención y enteramiento del impuesto. Finalmente, en el campo de la investigación, se considera que el presente estudio aporta nuevas ópticas y líneas de análisis en materia de retención de impuesto, como antecedente que puede ser utilizado para repensar los planteamientos y así lograr profundizar el tema a través de investigaciones futuras.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes de la Investigación

Con respecto al área temática dentro de la cual se ha enmarcado el presente trabajo de aplicación, tiene fundamentos en otros estudios que guardan relación con el presente trabajo de aplicación, entre cuales se citan los siguientes:

Casanova (2011) Realizó un trabajo de aplicación titulado: Análisis de los procedimientos para el cálculo de las retenciones de impuesto sobre la renta en el departamento de pagos del Banco Caroní, C.A. Banco universal. Tales objetivos son: realizar un análisis de los procedimientos aplicados para el cálculo de las retenciones de impuesto sobre la renta en el Departamento de pago del Banco Caroní, C.A. Banco Universal. Diagramar el proceso actual que sigue el departamento de pagos para determinar las retenciones de Impuesto Sobre la Renta.

Vidal (2010) en su trabajo de grado titulado: Cumplimiento de las obligaciones tributarias del Impuesto Sobre la Renta por los contribuyentes del Centro Comercial Jabreco Center del municipio Valera, Estado Trujillo. Cuyo objetivo primordial es Analizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias del Impuesto Sobre la Renta por los contribuyentes del Centro Comercial Jabreco Center. Caracterizar a los contribuyentes del Centro Comercial Jabreco Center.

Bastardo (2009) en su trabajo de grado titulado Procedimientos para el registro y control de las retenciones del Impuesto sobre la Renta. Cuyos objetivos son: Describir las bases legales que regulan los procedimientos para el registro y control de las retenciones de Impuesto sobre la Renta en Venezuela. Comparar los procedimientos para el registro y control de las retenciones de Impuestos sobre la Renta aplicado en la Alcaldía del Municipio "Almirante José María" del Estado Nueva Esparta, con las bases legales que regulan lo mismo.

Rojas (2008) en su trabajo de aplicación Retención de Impuesto sobre la Renta en la empresa Turbogeneradores Maracay, C.A, cuyo objetivo primordial es analizar el proceso de retenciones de ISLR aplicado en la empresa, para agilizar las labores en el departamento de administración.

Dichas investigaciones se convierten en antecedentes de este trabajo de aplicación por cuanto demuestran que el Impuesto sobre la Renta en materia de retención es muy importante para las empresas e instituciones públicas o privadas de la región.

BASES TEÓRICAS

Luego de realizar el análisis y definición del planteamiento del problema, los objetivos generales y específicos de la investigación, es necesario establecer los aspectos teóricos que sustentan el estudio. Al momento de indagar sobre un problema, resulta evidente que existan referencias teóricas y conceptuales, además de investigaciones que dan al estudio un sistema coordinado y coherente de conceptos y proposiciones que permiten introducir el problema en un ámbito de investigación.

El marco teórico, tiene como propósito fundamental ubicar el problema objeto de estudio dentro de una gama de conocimientos precisos, de manera que la búsqueda sea orientada, y así obtener una conceptualización adecuada de los términos que se utilizan. Para lograr este propósito, se delimitan los parámetros conceptuales que tienen como intención fundamental sustentar y complementar el estudio, incluyendo todos y cada uno de los elementos teóricos que ya se conocen y se han valorado; así como aquellos encontrados, que son confiables y por lo tanto sirven de apoyo en la investigación. Dentro del marco teórico, se presentan los fundamentos relevantes para la investigación, referidos a: sistema tributario venezolano, la obligación tributaria, el régimen en materia de retención de Impuesto

sobre la Renta, naturaleza y fundamento jurídico del proceso de retención y enteramiento del impuesto, fundamentos de la obligación de retener, actuaciones del agente de retención y sus responsabilidades, entre otros.

Una vez analizados cada uno de los elementos que influyen en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de retención de Impuesto sobre la Renta, seguidamente se presentan las bases legales y un glosario de términos o definiciones de uso frecuente en el área tributaria.

Antecedentes de Impuesto Sobre La Renta en Venezuela

El impuesto sobre la renta comenzó desde la Edad Media, época en la que florece la cultura, el arte y humanismo. En esta época se inicia el impuesto de sucesiones y el de aduanas, cuando se estableció en Inglaterra como un impuesto extraordinario y temporal, destinado a cubrir necesidades excepcionales. Posteriormente, se extendió a otros países como Alemania, Francia y Estados Unidos, y pasó a ser un impuesto permanente aplicado dentro del sistema global, sobre todo en países desarrollados o en vías de desarrollo.

En Venezuela se origina desde la colonia hasta el año 1830, cuando Venezuela se inició como República independiente, bajo la presidencia del General José Antonio Páez, iniciándose una serie de tributos, fijados por la colonia española, que se caracterizaban por la falta de uniformidad y consistencia en el momento de aplicarlos, lo que causó su posterior fracaso. La primera Ley de Impuesto sobre la Renta en Venezuela entró en vigencia en el año 1943. En Gaceta Oficial número 20.851 del 17 de julio de 1.942 fue publicada por primera vez la Ley de Impuesto sobre la Renta, con un período que transcurre desde la publicación de la norma hasta su entrada en vigor hasta el 31 de diciembre de 1942, entrando en vigencia el día 1ro. de enero de 1943.

La Ley se caracterizaba por estar estructurada bajo la forma de impuesto cedular, es decir, las tarifas se determinaban en base a los distintos tipos de

actividad económica. Desde que la Ley de Impuesto Sobre la Renta entró en vigencia, hasta nuestros días, ha pasado por una serie de modificaciones que van de la mano a las necesidades económicas y sociales del país.

La última reforma de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se publicó en gaceta oficial N° 5.566 extraordinario, del 28 de diciembre de 2001, cuya característica principal respecto de las versiones anteriores, es el cambio del factor de conexión, conjugando el principio de territorialidad del impuesto con un sistema de tributación basado en la renta mundial, gravando subsidiariamente la renta extranjera, y reconociendo los créditos por impuestos pagados en el extranjero a través del método de acreditamiento.

Definición de impuesto sobre la renta

El Impuesto sobre la Renta (ISLR) grava toda ganancia o incremento de patrimonio, producido por una inversión o la rentabilidad de un capital, por el trabajo bajo relación de dependencia o el ejercicio libre de la profesión, y en general, los enriquecimientos derivados de la realización de cualquier actividad económica o de la obtención de un privilegio.

Características del impuesto sobre la renta

1. Nacional: Es competencia del Poder Público Nacional, así lo regula nuestra constitución. De forma taxativa y por ende es competencia originaria.
2. General: No hace distinción entre contribuyentes, ni en actividad en cuanto al cumplimiento de la obligación tributaria.
3. Personal: Es determinante la capacidad contributiva del sujeto. Considera características de cada contribuyente y se aplica sobre el enriquecimiento neto.
4. Progresivo: A mayor renta, mayor tributación. Es decir a mayor ingreso mayor será el monto del impuesto a pagar.
5. No Vinculado: No se recibe contraprestación directa alguna por parte del Estado.

6. Ordinario: El Estado recibe los pagos del impuesto de manera periódica, permanente y por ende forma parte del presupuesto nacional.
7. Directo: El tributo o la obligación recae directamente sobre el sujeto del enriquecimiento. El contribuyente no puede trasladar el pago del impuesto a otro sujeto.
8. Sucesivo: Comprende actividades que se realizan de forma constante o repetitiva, durante un año, lapso que comprende el ejercicio fiscal, tiempo que debe transcurrir para que acaezca, ocurra y por ende se perfeccione el hecho imponible y nazca la obligación tributaria.

Deben declarar impuesto sobre la renta

1. Personas naturales
2. Compañías anónimas y las sociedades de responsabilidad limitada.
3. Sociedades de nombre colectivo, así como cualquier otra sociedad de personas incluidas las irregularidades y las de hecho.
4. Los tributos de enriquecimiento provenientes de actividades de hidrocarburos u otras.

Retención de impuesto

Es toda cantidad ingresada al Estado, a cuenta del impuesto sobre la renta del contribuyente, enterada por un deudor o pagador de enriquecimientos netos o ingresos brutos, en virtud de la realización en el país de alguna de las actividades descritas reglamentariamente.

Qué son agentes de retención

El artículo 27 del Código Orgánico Tributario define como agentes de retención a aquellas personas designadas por la Ley o por la Administración Tributaria previa autorización legal, que por sus funciones públicas o por razón de

sus actividades privadas, intervienen en actos u operaciones en los cuales deban efectuar la retención del tributo correspondiente.

Por lo tanto, agente de retención del impuesto sobre la renta, es aquel deudor o pagador que en virtud de una disposición legal o reglamentaria, está obligado a retener cantidades a cuenta del impuesto y a enterarlas en un banco autorizado.

Responsabilidades del agente de retención

1. Efectuar las retenciones del impuesto sobre la renta, en los supuestos establecido en el Reglamento Parcial del Impuesto Sobre la Renta en Materia de Retenciones.
2. Efectuar el enteramiento de las cantidades retenidas, dentro de los plazos y condiciones establecidos por las normas correspondientes.
3. Entregar el comprobante de retención indicando el monto pagado o abonado en cuenta y la cantidad retenida.
4. Entregar a los sujetos retenidos una relación del total pagado o abonado en cuenta y los impuestos retenidos en el ejercicio.

El autor Boedo (2005) señala que constituyen obligaciones de los agentes de retención de Impuesto sobre la Renta:

- A) Cuando se trata de sueldos, salarios, etc., recibidos por personas naturales residentes en Venezuela, determinar el porcentaje de retención, si el beneficiario no cumple con la obligación establecida en el Decreto 1808, Artículo 4, Numeral 6.
- B) Cuando los beneficiarios informan variación en alguno de los puntos determinantes del porcentaje de retención, deberá determinarse un nuevo porcentaje de retención, en la situación prevista en el Decreto 1808, Artículo 7, parágrafo 2do.
- C) Determinar el monto de las retenciones señaladas en el Decreto 1808 y ordenar hacerlas. Deducir, del pago al beneficiario, el monto que deba retenerse.
- D) Cancelar, en las receptorías de fondos nacionales, los montos retenidos.
- E) Entregar a cada beneficiario, a que hace referencia el Decreto 1808, un comprobante por las retenciones de impuesto realizadas.
- F) Enviar anualmente o bien al cesar en las actividades, a la Administración Tributaria, determinada

información, según lo establece el Decreto 1808, Artículo 23.(p.88)

Es necesario señalar, que los agentes de retención tienen sus propias responsabilidades, ya sea de carácter administrativo o de naturaleza fiscal; el mismo se toma como un depositario del dinero público del servicio de tesorería quien tiene la responsabilidad de retener y enterar ante la oficina receptora de fondos nacionales. En efecto, el agente de retención recibe una cosa ajena como son las cantidades de dinero que retiene y que evidentemente pertenecen a la Administración Tributaria. Por lo anterior expuesto, los agentes de retención que incurran en el no cumplimiento de las obligaciones establecidas, tendrán su respectiva sanción según lo previsto en el Código Orgánico Tributario, sin perjuicio de la responsabilidad civil.

Tributos

Según la definición del autor Villegas (1999), los tributos son “las prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos que demandan el cumplimiento de sus fines”.

Las características de esta definición están fundamentadas por:

1. Prestaciones en dinero: Es una característica de la economía monetaria que las prestaciones sean en dinero, aunque no es forzoso que así suceda. Es suficiente que la prestación sea “pecuniariamente valuable”.
2. Exigidas en ejercicio del poder de imperio: El elemento esencial del tributo es la coacción, el cual se manifiesta en la prescindencia de la voluntad del obligado en cuanto a la creación del tributo que le sea exigible. La bilateralidad de los negocios jurídicos es sustituida por la unilateralidad en cuanto a su obligación.
3. En virtud de una ley: No hay tributo sin ley previa que lo establezca. Como todas las leyes que establecen obligaciones, la norma tributaria es una regla hipotética cuyo mandato se concreta cuando ocurre la circunstancia fáctica

condicionante prevista en ella como presupuesto de la obligación. Tal condición fáctica e hipotética se denomina “hecho imponible”, es decir, toda persona debe pagar al Estado la prestación tributaria graduada según los elementos cuantitativos que la ley tributaria dispone y exige.

4. Para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines: El objetivo del tributo es fiscal, es decir, que su cobro tiene su razón de ser en la necesidad de obtener ingresos para cubrir los gastos que le

5. demanda la satisfacción de las necesidades públicas.

Principios Constitucionales que rigen el Sistema Tributario

Los principios que rigen el sistema tributario se encuentran establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), de la cual se desprende:

1. Principio de Legalidad, constituye una de las garantías contenidas en el Derecho Constitucional y por ello es considerado como la regla fundamental de la tributación venezolana, el cual se encuentra consagrado en el Artículo 317 “No podrán cobrarse impuestos, tasas, ni contribuciones que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones y rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes”. Representa una garantía, y en razón de lo cual se requiere que todo tributo sea sancionado por una ley, o norma jurídica.
2. Principio de Generalidad, conforme a lo establecido en el Artículo 133; toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasa y contribuciones que establezca la ley; el cual impone una obligación jurídica general, siempre y cuando la circunstancia en que se halle sea generadora de algún impuesto.
3. Principio de Igualdad Tributaria, establecido en el Artículo 21 “Todas las personas son iguales ante la ley, y en consecuencia...”. Este principio se encuentra

orientado a entender, que la ley debe dar un tratamiento igual a todos y cada uno de los contribuyentes o sujetos pasivos del impuesto.

4. Principio de Capacidad Contributiva, Villegas (1999) define la capacidad contributiva como “el límite material en cuanto al contenido de la norma tributaria, garantizando justicia y razonabilidad”. De lo antes señalado se desprende que ningún tributo puede exceder de la razonable capacidad del contribuyente, ya que se estaría atentando contra su propiedad, confiscándola ilegalmente.
5. Principio de Progresividad, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, establece en su Artículo 316, que el Estado procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población, y se sustentará para ello en un sistema eficiente para la recaudación de tributos.
6. Principio de la No Retroactividad, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, establece en su Artículo 24 que ninguna disposición legislativa tendrá efecto retroactivo, excepto cuando imponga menor pena. Aunado a ello, el Artículo 8 del Código Orgánico Tributario (2001) consagra que “...Ninguna norma en materia tributaria tendrá efectos retroactivos, excepto cuando suprima o establezca sanciones que favorezcan al infractor...”.
7. Principio de la Justicia Tributaria, se encuentra consagrado en el Artículo 316 de la Carta Magna, el cual significa que un tributo es justo en la medida que grave a todos con igual intensidad, es decir, el sistema tributario debe procurar la justa distribución de las cargas según la capacidad económica del contribuyente.
8. Principio de la Prohibición de impuesto pagadero en servicio personal, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, establece en su Artículo 317, que “...No podrán establecerse obligaciones tributarias pagaderas en servicios personales...”. Este principio es la garantía del derecho de toda persona a su integridad física, psíquica y moral.

La clasificación más aceptada por la doctrina y el Derecho Positivo divide los tributos en impuestos, tasas y contribuciones:

Impuestos.

Villegas (1999) define los impuestos como “el tributo exigido por el Estado a quienes se hallan en las situaciones consideradas por la ley como hechos imponibles, siendo estos hechos imponibles ajenos a toda actividad estatal relativa al obligado”.

De igual manera se puede señalar que impuesto es la obligación coactiva generalmente en dinero, a favor del Estado, fundamentándose en una ley cuya finalidad es la mayor captación de ingresos destinados al bienestar social. Tradicionalmente los impuestos se dividen en directos e indirectos, por lo que nace la clasificación en el sistema de determinación y cobro adoptado por la legislación de cada país, considerando impuesto directo como el impuesto que afecta cosas o situaciones permanentes y se extrae en forma inmediata del patrimonio, este impuesto es tomado como expresión de la capacidad contributiva favorecida en su formación por la contraprestación de servicios públicos. El impuesto indirecto se define como el impuesto que se vincula con actos o situaciones accidentales, cuando se grava el gasto, consumo o bien de la transferencia de riqueza, indirectamente relacionada con la prestación de los servicios públicos.

Tasas

Villegas (1999) define las tasas como “un tributo cuyo hecho generador está integrado con una actividad del Estado divisible e inherente a su soberanía, hallándose esa actividad relacionada directamente con el contribuyente”. También, pueden ser concebidas como prestaciones pecuniarias exigidas a los usuarios de bienes o servicios estatales, cuyo hecho generador es una actividad del Estado propio a su soberanía, caracterizado por la prestación de un servicio al sujeto pasivo.

Es necesario señalar, que las tasas son un tributo cuyo hecho generador está integrado con una actividad del Estado divisible e inherente, hallándose esa actividad relacionada directamente con el contribuyente.

Contribuciones

Es una especie tributaria independiente del impuesto y de la tasa, y está constituida por la actividad que el Estado realiza con fines generales, que simultáneamente proporciona una ventaja particular al contribuyente. Las contribuciones se clasifican en contribuciones de mejoras y contribuciones de seguridad social.

Obligación Tributaria

La fuente de la obligación tributaria es la ley. La voluntad jurídica de los individuos no es apta para crear la deuda tributaria, es por ello que, mediante la ley, el legislador describe la hipótesis condicionante llamada hecho imponible, y es entonces la materialización de esa hipótesis la que genera la obligación tributaria (obligación de dar, hacer, no hacer).

En Venezuela, puede considerarse como fuente que establece la obligación tributaria, lo señalado por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), la cual consagra en su Artículo 133 “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley”. Todo ello en concordancia con lo establecido en los principios constitucionales. También es necesario señalar, que el Código Orgánico Tributario (2001) establece en su Artículo 36 “El hecho imponible es el presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo, y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria”. Es por ello, que el hecho imponible es el presupuesto o hipótesis, el cual define de qué tributo se trata y sirve para tipificar el tributo. Al realizarse el hecho imponible nace la obligación tributaria, es decir, que cuando el sujeto pasivo de la obligación se coloca en relación con el elemento

objetivo del hecho imponible en la misma situación descrita abstractamente por el legislador, se dice que se ha realizado el hecho imponible y es allí cuando nace o se origina la obligación tributaria.

Bases Legales

Representan los constructos legales o sea, la normativa legal que soporta la investigación y que Guzmán (2008), las define como “la prescripción jurídica que sirve de fundamento puntual y verídico a hechos, circunstancias, actos que por su naturaleza, contenido y efectos, deben apoyarse en disposiciones de carácter regulatorias para conferirles la suficiente validez. (p.32). Las bases legales están conformadas por la norma constitucional, leyes orgánicas, códigos, reglamentos, y normas sub-legales como resoluciones o providencias administrativas emanadas de la administración tributaria; en este sentido, se hará mención a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Código Orgánico Tributario y La Ley de ISLR y El Reglamento 1808, Materia de retenciones de ISLR.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)

La Constitución, ley fundamental del Estado Venezolano establece en:

Artículo 316. El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población; para ello se sustentará en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

Artículo 317. No podrán cobrarse impuestos, tasas, ni contribuciones que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones o rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.

No podrán establecerse obligaciones tributarias pagaderas en servicios personales...

Toda ley tributaria fijará su lapso de entrada en vigencia. En ausencia del mismo se entenderá fijado en sesenta días continuos. Esta disposición no limita las facultades extraordinarias que acuerde el Ejecutivo Nacional en los casos previstos por esta Constitución.

La administración tributaria nacional gozará de autonomía técnica, funcional y financiera de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea Nacional y su máxima autoridad será designada por el Presidente o Presidenta de la República, de conformidad con las normas previstas en la ley.

El Estado ejerciendo su poder de imperio y de manera coactiva persigue desarrollar las tres (03) grandes tareas que debe cumplir con la ciudadanía, que consiste es llevar a través de los tributos: Seguridad, Paz y Bienestar; por ello los impuestos persiguen satisfacer las necesidades colectivas atendiendo a los principio de progresividad, justa distribución de las cargas y no confiscatoriedad.

Código Orgánico Tributario (2008)

Se toma como referencia este código, ya que El Impuesto sobre la Renta y sus retenciones y enteramiento deben regirse por esta normativa. El Artículo N° 1 expresa:

Las disposiciones de este Código Orgánico son aplicables a los tributos nacionales y a las relaciones jurídicas derivadas de esos tributos. Para los tributos aduaneros el Código Orgánico Tributario se aplicará en lo atinente a los medios de extinción de las obligaciones, a los recursos administrativos y judiciales, a la determinación de intereses y lo relativo a las normas para la administración de tales tributos que se indican en este Código; para los demás efectos se aplicará con carácter supletorio. Las normas de este Código se aplicarán en forma supletoria a los tributos de los estados, municipios y demás ante la división político territorial. El poder tributario de los Estados y Municipios para la creación, modificación, supresión o recaudación de los tributos que la Constitución y las leyes les atribuyan,

incluyendo el establecimiento de exenciones, exoneraciones, beneficios y demás incentivos fiscales, será ejercida por dichos entes dentro del marco de la competencia y autonomía, que le son otorgadas de conformidad con la Constitución y las Leyes dictadas en su ejecución

En este mismo sentido, es importante destacar el Artículo N° 3, que expresa lo siguiente:

Sólo a las leyes corresponde regular con sujeción a las normas generales de este Código, las siguientes materias:

1. Crear, modificar o suprimir tributos, definir el hecho imponible, fijar la alícuota del tributo, la base de su cálculo e indicar los sujetos pasivos del mismo.
2. Otorgar exenciones y rebajas de impuesto.
3. Autorizar al Poder Ejecutivo para conceder exoneraciones y otros beneficios o incentivos fiscales.
4. Las demás materias que les sean remitidas por este Código.

De allí se desprende que la Ley de Impuesto sobre la Renta se deriva de lo establecido en el Código Orgánico Tributario.

Se entiende por Agente de Retención, en un sentido general, toda persona natural o jurídica, que sea deudora de los enriquecimientos netos o ingresos brutos previstos en el Artículo 87 de la Ley de ISLR y en el Artículo 9 del Reglamento, Decreto 1808; y la responsabilidad de los mismos lo establecen los artículos 27, 112 y 113 del Código Orgánico Tributario

Ley de Impuesto sobre la Renta (2001)

En su artículo 87 señala:

“Los deudores de los enriquecimientos netos o ingresos brutos a los que se contraen los artículos 27, párrafo octavo, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 48, 64, 65 y 77 de esta Ley, están obligados a hacer la retención del impuesto en el momento del pago o abono en cuenta y enterar tales impuestos en una Oficina Receptora de Fondos Nacionales...”

En otras palabras, INSALUD-APURE, está claramente identificado como un Agente de Retención del Impuesto sobre la Renta.

Decreto 1808 en materia de retenciones del ISLR (23/04/1997)

La retención del ISLR puede definirse como un pago que se debe efectuar por algún enriquecimiento. El sistema de retenciones estaría dado por las diferentes formas y métodos que pueda utilizar el Estado para efectuar la retención del tributo, ya sea como una medida de control fiscal, como un anticipo del impuesto, o bien, como un método definitivo de liquidación y recaudación del tributo. Los pagos que deben efectuarse como anticipo del impuesto resultante de la declaración definitiva, están dispuestos en los artículos 86 y 87 de la Ley, los cuales se refieren a retenciones por los siguientes conceptos: (Numeral 1, Artículo 27).

Sueldos y salarios para residentes y no residentes.

- Honorarios profesionales.
- Ganancias fortuitas.
- Todos los enriquecimientos presuntos.
- Regalías y participaciones análogas.
- Ventas de acciones en la bolsa.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

Diseño de la Investigación

En el marco metodológico de la investigación planteada, referido a la elaboración de una Gerencia tributaria en materia de retención de Impuesto sobre la Renta por parte del instituto autónomo de salud del Estado Apure.

La investigación que se pretende abordar se ubica en un diseño de campo, la cual según señala en el manual de la Universidad Pedagógica Libertador (1998) que define:

Se entiende por investigación de campo, el análisis sistemático de problemas de la realidad, con el propósito bien sea de describirlos, interpretarlo, entender su naturaleza y factores constituyentes, explicar sus causas y efectos o predecir su ocurrencia, haciendo uso de métodos característicos de cualquiera de los paradigmas o enfoques de investigación conocidos o en desarrollo. Los datos de interés son recogidos en forma directa de la realidad, en este sentido se trata de investigaciones a partir de datos originales o primarios.

De acuerdo al marco donde se desarrolló la investigación, el estudio que se realiza es una Investigación de Campo, según la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2005) es aquella investigación que se refiere a:

Análisis sistemático de problemas en la realidad, con el propósito bien sea de describirlos, interpretarlos, entender su naturaleza y factores constituyentes, explicar sus causas y efectos, o predecir su ocurrencia, haciendo uso de métodos característicos de cualquiera de los paradigmas o enfoques conocidos o en desarrollo. (UPEL.p.14)

En este orden de ideas, se puede señalar lo expresado por Arias (2006) “la investigación de campo es aquella que consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos

(datos primarios)”. El precitado autor señala que en este tipo de investigación, también se emplean datos secundarios, los provenientes de fuentes bibliográficas, a partir de los cuales se elabora el marco teórico y forman parte de la naturaleza de la investigación.

El lugar donde se desarrolló la investigación, fue en un escenario particular, recolectando los datos directamente de la realidad, es decir, se estudió el proceso de retención de Impuesto sobre la Renta llevado a cabo en el Instituto Autónomo de Salud del Estado Apure. Este diseño de investigación, permitió no solo observar, sino recolectar los datos, y efectuar el análisis e interpretación los resultados.

En este contexto de ideas, la investigación se enmarcó de campo, debido a que los datos fueron extraídos en forma directa de la realidad y por el propio investigador, utilizando instrumentos para recolectar la información.

Población

En el presente estudio, se consideró la población en los términos en la define Buendía, Colás y Hernández (1998) “como el conjunto definido, limitado y accesible del universo que forma el referente para la elección de la muestra. Es el grupo al que se intenta generalizar los resultados” (p.28).

Arias (2006) define la población “como el conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación” (p.81).

En correspondencia con las definiciones aportadas, este estudio se fundamentó en la siguiente población:

Cuadro Nº 1.

GERENCIA DE ADMINISTRACION	1
ASISTENTE ADMINISTRACION	1
COMPRA	1
CONTABILIDAD	4
PRESUPUESTO	2
PROVEDURIA	2
HABILITADURIA	3
REPRODUCCION	2
TRANSPORTE	3
TOTAL	20

La población de objeto de estudio está constituida por el área de administración lo cual la componen los 20 trabajadores que laboran en dicha área y la oficina de retención de impuesto que está constituida por 2 personas, en el Instituto Autónomo de Salud del Estado Apure.

Muestra

Hurtado (1998) la define como “una porción de la población que se toma para realizar el estudio, la cual se considera representativa de la población” (p.144). Igualmente, Méndez (2001) indica al respecto que “una muestra comprende el estudio de una parte de los elementos de una población” (p.181).

En el presente estudio, definido como un Estudio de Casos, se consideró lo expuesto por Arias (2006, p.33), el cual señala que los estudios de casos se concentran en uno o pocos elementos que se asumen, no como un conjunto sino como una sola unidad, una totalidad.

La muestra queda constituida por los siguientes: Jefe de planificación y presupuesto y la oficina de retención de Impuestos.

Técnica e Instrumento de Recolección de datos

Para toda investigación es necesario diseñar un instrumento de recolección e información y a si medir las variables expuestas.

Asimismo, la técnica de recolección de datos según Arias (2006:67) "es el procedimiento o forma particular de obtener datos o información", en este sentido la técnica que se utilizó en la presente investigación fue la encuesta, tal como lo define Sabino (2002:71) "consiste en requerir información a un grupo socialmente significativo de personas acerca de los problemas en estudio para luego, mediante un análisis de tipo cuantitativo, sacar las conclusiones que se correspondan con los datos recogidos "

Mediante la encuesta los datos son obtenidos de los sujetos de la investigación (gerente y trabajadores del área administrativa), lo cual permite establecer una relación directa con los mismos, lo que facilito dar precisión en el tratamiento de la variable.

Por otra parte los instrumentos de recolección de datos son definidos por Sabino (2002:99), como "cualquier recurso de que se vale el investigador para acercarse a los fenómenos y extraer de ellos información", así mismo, los instrumentos seleccionan datos correspondientes a los indicadores propuestos en el marco teórico para lograr los objetivos de la investigación. A efecto de la presente investigación el instrumento utilizado fue el cuestionario que es definido por Arias (2006:74), como "la modalidad de encuesta que se realiza de forma escrita mediante un instrumento o formato en papel contentivo de un serie de preguntas", es decir, que es un documento el cual estará conformado por una serie de ítems, los cuales

deben ser llenados por el encuestado para obtener la información sobre las variables de estudio.

Validación del instrumento

Según Arias (2006:74) "la validez del cuestionario significa que las preguntas o ítems deben tener una correspondencia directa con los objetivos de la investigación". Es decir, las interrogantes consultaran solo aquello que se pretende conocer o medir, para tal efecto se debe comprobar si los instrumentos de recolección de datos servirán a la finalidad para la cual están destinados. Es por ello que, para determinar la validez de los instrumentos, se consultó el juicio de expertos con conocimientos en la temática de la investigación, quienes tuvieron a tarea de evaluar los cuestionarios para determinar su criterio en cuanto a la validez de contenido, atreves de la claridad, redacción y congruencia de las variables.

Técnicas de procesamiento

Una vez obtenidos los datos, a través de la revisión bibliográfica, la entrevista y la observación, se procedió al estudio de la información para luego organizar, revisar, depurar, procesar y analizar los datos.

Parafraseando lo señalado por Arias (2006) las técnicas de procesamiento de datos pueden ser definidas como el conjunto de operaciones a que serán sometidos los datos que se obtengan de la investigación es decir, la clasificación, registro, tabulación y codificación.

Según Orozco (2001) el procesamiento de datos incluye cuatro etapas básicas:

La corrección, que consiste en aplicar filtros para depurar la información cruda; la codificación, que suministra una forma de identificación para interpretar la información mediante el computador; la tabulación, proporciona el proceso de ordenación y presentación de la información para su análisis; y la sinopsis, que incluye las conclusiones de la

información. Dentro de cada etapa de este proceso siempre está presente, de alguna forma, la depuración y la ordenación. (p.322)

Los datos que se deriven de la aplicación de los instrumentos de recolección, son plasmados en una base de datos y donde se procede a la verificación, selección, ordenamiento, clasificación, tabulación, registro y análisis a través de técnicas de estadística descriptiva, las cuales son utilizadas para traducir los datos recolectados en cuadros y representación gráfica.

Sistema de variables

Un sistema de variables consiste en una serie de características por estudiar, definidas de manera operacional y en función de sus indicadores o unidades de medida.

En toda variable, el factor que asume esta condición debe ser determinado mediante la observación y estará en condiciones de medirse para enunciar que de una entidad de observaciones a otra el factor varía, y por lo tanto, cumple con sus características.

De acuerdo con este mismo autor, en el proceso de operacionalización de las variables se deben determinar los parámetros de medición, a partir de los cuales se establecerá la relación de las variables enunciadas. El sistema de variables del presente estudio se desarrolla mediante un cuadro, donde se especifican los indicadores y los instrumentos utilizados para efectuar la medición.

Cuadro Nº 2.

Cuadro de Variables

Objetivos Específicos	Variables	Indicadores	Instrumento
Caracterizar las debilidades y amenazas de los procedimientos de retención del Impuesto Sobre la Renta realizados en el Instituto Autónomo de Salud del Estado Apure.	Obligaciones tributarias	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cronograma de pagos ✓ Cálculo ✓ Verificación del enteramiento del impuesto. ✓ Emisión de comprobantes 	CUESTIONARIO
Determinar los parámetros correctos para la retención de Impuesto Sobre la Renta en el Instituto Autónomo de Salud del Estado Apure.	Debilidades y amenazas del procedimiento de retención y del enteramiento del impuesto	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Sistemas administrativos ✓ Ilícitos tributarios ✓ Posibles multas y sanciones por incumplimiento de las obligaciones tributarias 	CUESTIONARIO
Diseñar los procedimientos de retención de Impuesto Sobre la Renta en el Instituto Autónomo de Salud del Estado Apure.	Elaboración del procedimiento de retención y enteramiento	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Control ✓ Organización ✓ Dirección ✓ Planificación 	CUESTIONARIO

Fuente: **Alfonzo.**

CAPITULO IV

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

El análisis de resultados es la etapa de interpretación de los datos obtenidos con la aplicación del instrumento a la población objeto de estudio, en la cual se presentan los datos en cuadro estadísticos de distribución de frecuencia y porcentajes, así como, en gráficos de torta, siendo analizados en función de las variables en estudio.

Realizada esta etapa de búsqueda y recolección de la información en la fase correspondiente del trabajo de investigación, se procedió al ordenamiento y organización estadística de cada uno de los aspectos señalados por los encuestados, con la intencionalidad de sistematizar las frecuencias en las alternativas de respuesta de cada ítem, lo cual permitió realizar un análisis cualitativo y cuantitativo sobre los datos, que facilitó su análisis e interpretación.

Al respecto, el análisis e interpretación de los resultados permite al investigador, según Hernández y otros, (2010), “la identificación de los problemas una vez analizadas las necesidades a fin de presentar la solución para resolverlo con eficiencia y eficacia” (p.52). Estos resultados se exponen considerando los ítems desarrollados en el instrumento diseñado de acuerdo a los objetivos generales y específicos de la investigación.

El análisis de estos resultados se realizó mediante las técnicas de recolección de datos y el cuestionario aplicado a los funcionarios de la De INSALUD – APURE, ENCARGADO DEL ÁREA DE Retenciones del ISLR

Variable: 1 Obligaciones Tributarias

Indicador: Cronograma de Pagos

Ítem: 1 ¿En INSALUD-APURE se utilizan adecuadamente los Calendarios fijados por el SENIAT para enterar oportunamente los impuestos retenidos?

Cuadro: 2

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Si	2	100%
No	0	0%
Total	2	100%

Fuente: Alfonzo (2017).

En relación al ítem anterior, se pudo evidenciar que el 100 % de la población conoce que las retenciones efectuadas están sometidas a un riguroso calendario de enteramiento y que el mismo es publicado por el SENIAT.

Variable: 1 Obligaciones Tributarias.

Indicador: Cálculo

Ítem: 2 ¿Existe una base porcentual específica sobre cada retención, que sirva para calcular el impuesto a retener?

Cuadro: 3

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Si	2	100%
No	0	0%
Total	2	100%

Fuente: Alfonzo (2017).

Continuando con la Variable: Alícuota, teniendo como indicador; cálculos del impuesto a pagar, correspondiente al ítems 2, se pudo evidenciar que el 100 % afirman que existe una base porcentual específica sobre cada pago a retener y que

el mismo sirve para calcular el impuesto a pagar, se puede apreciar el conocimiento que tienen los funcionarios sobre el mecanismo de retenciones.

Variable: 1 Obligaciones tributarias

Indicador: Verificación de enteramiento

Ítem: 3 ¿Se mantiene un seguimiento minucioso y de control posterior a que lo retenido sea enterado oportunamente y a satisfacción?

Cuadro: 4

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Si	0	0%
No	2	100%
Total	2	100%

Fuente: Alfonzo (2017).

En el cuadro N° 4, se refleja los resultados del ítems 3, correspondiente al indicador, verificación de enteramiento, se puede apreciar claramente que no existen mecanismos de supervisión y control sobre el ISLR retenido, evidenciándose desviaciones en el área de control interno de la institución

Variable: 1 Obligaciones tributarias

Indicador: Emisión de comprobantes

Ítem: 4 ¿En INSALUD - APURE se adopta un instrumento de control para las retenciones del ISLR? ¿HAY FORMATOS PRE-ESTABLECIDOS?

Cuadro: 5

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Si	2	100%
No	0	0%
Total	2	100%

Fuente: Alfonzo (2017).

El resultado obtenido del ítems 4, referente a adaptar un instrumento de control para las retenciones del ISLR, la respuesta es representada un 100% que

admiten que Sí, por tanto, dichos documentos pueden ser sometidos a control posterior para determinar responsabilidades administrativas, en caso de determinarse las mismas.

Variable 2: Debilidades y Amenazas del procedimiento de retención y enteramiento del ISLR.

Indicador: Sistemas administrativos

Ítem: 5 ¿Posee INSALUD APURE una página Web donde los contribuyentes verifiquen saldos, deudas y realicen pagos de impuestos a las actividades económicas en línea?

Cuadro: 6

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Si	0	0%
No	2	100%
Total	2	100%

Fuente: Alfonzo (2017)

En cuanto al uso de una página Web para que los contribuyentes verifiquen saldos, deudas y realicen pagos de impuestos de sus las actividades económicas, el 100 % manifiesta que no la tienen, por tanto, los contribuyentes desconocen si su impuesto retenido fue efectivamente enterado.

Variable 2: Debilidades y Amenazas del procedimiento de retención y enteramiento del ISLR.

Indicador: Ilícitos tributarios

Ítem: 6 ¿El SENIAT ha aplicado sanciones a los responsables, que vencidos los plazos establecidos, no han cancelado el ISLR retenido a la fecha?

Cuadro: 7

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Si	2	100%
No	0	0%
Total	2	100%

Fuente: Alfonzo (2017).

En el cuadro 7 grafico 6, refleja que la administración tributaria ha sancionado a los funcionarios responsables con multas pecuniarias que oportunamente no enteraron las retenciones de ISLR.

Variable 2: Debilidades y Amenazas del procedimiento de retención y enteramiento del ISLR.

Indicador: Ilícitos Tributarios

Ítem: 7 ¿Los funcionarios multados por el SENIAT fueron removidos de sus cargos, o amonestados?

Cuadro: 8

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Si	0	0%
No	2	100%
Total	2	100%

Fuente: Alfonzo (2017).

Se infiere una conducta complaciente para con quienes irresponsablemente no enteraron oportunamente estos recursos ante la Tesorería Nacional, generando un daño económico a la nación

Variable 3: Elaboración del Proceso de retención y enteramiento del ISLR

Indicador: Control

Ítem: 8 ¿Considera usted que el procedimiento de retención y enteramiento del ISLR tiene adecuados mecanismos de control previo y perceptivo?

Cuadro: 9

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Si	0	0%
No	2	100%
Total	2	100%

Fuente: Alfonzo (2017).

Observando los resultados obtenidos se tiene que el 100% de los funcionarios de INSALUD-APURE que laboran en el área de retenciones afirman que no hay mecanismos de control alguno, lo que propicia la corrupción y la defraudación tributaria.

Variable 3: Elaboración del Proceso de retención y enteramiento del ISLR
Indicador: Organización

Ítem: 9 ¿Posee conocimiento de las acciones tomadas para la adecuación del material, archivo y conservación?

Cuadro: 10

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Si	0	0%
No	2	100%
Total	2	100%

Fuente: Alfonzo (2017).

Así mismo, según el 100% de los encuestados, no tienen conocimiento de las acciones tomadas para la adecuación, archivo y conservación de los documentos; se pudo observar, que incluso muchos están descuidadamente colocados en una sala de baño contigua a la oficina.

Variable 3: Elaboración del Proceso de retención y enteramiento del ISLR

Indicador: Dirección

Ítem: 10 ¿El Director de Administración, vela porque oportunamente se enteren los recursos retenidos por concepto de ISLR?

Cuadro: 11

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Si	0	0%
No	2	100%
Total	2	100%

Fuente: Alfonzo (2017).

Así mismo, según el grafico anterior, representación del cuadro 11, el 100% de los encuestados, responden que el Director no vela porque se cumpla la normativa en materia de retenciones.

Variable 3: Elaboración del Proceso de retención y enteramiento del ISLR

Indicador: Planificación

Ítem: 11 ¿Existe data en relación al comportamiento de los montos retenidos por concepto de ISLR?

Cuadro: 12

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Si	0	0%
No	2	100%
Total	7	100%

Fuente: Alfonzo (2017).

En el ítem anterior se puede observar que el 100% de los encuestados señalan que no existe data en relación al comportamiento de los ingresos por conceptos de retenciones de ISLR.

Variable 3: Elaboración del Proceso de retención y enteramiento del ISLR

Indicador: Planificación

Ítem: 12 ¿Se lleva a cabo un Plan Operativo Anual en materia de retenciones de ISLR?

Cuadro: 13

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Si	0	0%
No	2	100%
Total	2	100%

Fuente: Alfonzo (2017).

Observando los resultados obtenidos se tiene que el 100% de la muestra estudiada afirmó que no se realiza el Plan Anual, que permita medir la eficiencia y el logro de metas institucionales, en materia de retenciones de ISLR

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

La Investigación llevada a cabo tuvo como premisa fundamental Proponer Estrategias Gerenciales que optimizaran el procedimiento de Retenciones en materia de Impuesto sobre la Renta (ISLR) en el Instituto Autónomo de Salud del Estado Apure (INSALUD-APURE).

En función de lo expuesto, teniendo como base el soporte técnico de investigación, y después de haber obtenido y analizado los resultados del estudio, (logrados a través de aplicación del instrumento de recolección de datos) se llegó a las siguientes conclusiones:

En cuanto al objetivo general de la investigación, se determinó que el procedimiento de retenciones y enteramiento del ISLR en INSALUD-APURE, presenta fallas administrativas y desviaciones medulares en el sistema de control interno, no existen manuales de sistemas y procedimientos, ni las responsabilidades son delegadas o autorizadas por escrito a los subalternos.

Asimismo, se determinó que aun cuando los funcionarios que laboran en el área de retenciones, conocen a cabalidad el calendario de obligaciones tributarias, en especial las referidas a las retenciones y enteramiento del ISLR, las retenciones no se hacen efectivas oportunamente, generando un delicado problema tributario, puesto que estos recursos debían haberse enterado en el momento que lo establece la norma ante una oficina receptora de fondos nacionales; ello ha dado lugar a multas y sanciones por parte de la Administración Tributaria.

Por medio de esta investigación se pudo concluir que el comportamiento y los indicadores para establecer la retención y enteramiento del ISLR, tiende a presentar ciertas deficiencias, ya que los encuestados afirmaron que no se utilizan los diversos

indicadores para establecer rutas de trabajo, no planifican, no trabajan con un Plan Operativo Anual Institucional, por lo tanto se puede afirmar que se está trabajando bajo escenarios inciertos, debido a la ineficiente labor en la aplicación de indicadores para proceder a la recaudación.

Aunado a esto, se pudo evidenciar a través del estudio investigativo, que los funcionarios adscritos a el Departamento de Retenciones de INSALUD - APURE no mantienen actualizaciones en cuanto a las actividades administrativas, con la intención de obtener un mayor conocimiento y un elevado grado de eficiencia a la hora de realizar la labor administrativa; el material de trabajo está desorganizado y en lugares inadecuados, lo que facilita el deterioro y la descomposición.

Recomendaciones

Una vez presentadas las conclusiones de esta investigación, se procede a formular una serie de recomendaciones, las cuales van dirigidas a realizar aportes que conduzcan a solventar la situación estudiada:

- Divulgar los resultados de la investigación a la población en estudio, de manera que estos puedan conocer cómo se han presentado los resultados, a objeto de que se vean sensibilizados ante la problemática que se presenta en su institución.
- Las recomendaciones para poder optimizar el procedimiento de retenciones del ISLR y su posterior enteramiento ante una Oficina Receptora de Fondos Nacionales es la implementación de las estrategias gerenciales propuestas en esta investigación
- Por otra parte es importante destacar que para el contribuyente es vital que se le retribuya su contribución es decir la contraprestación, en servicios y obras que mejoren la calidad de vida, por ende es obligante que se cumpla la normativa que rige en cuanto a retenciones del ISLR.

- Finalmente para que estas estrategias tengan resultados efectivos se requiere de la supervisión continua por parte de la administración tributaria de manera que de existir fallas puedan aplicarse los correctivos correspondientes a tiempo y no se incurra en el desmejoramiento de la gestión una vez iniciado el proceso de implementación.

CAPÍTULO VI LA PROPUESTA

ESTRATEGIAS GERENCIALES PARA OPTIMIZAR EL PROCEDIMIENTO DE RETENCION Y ENTERAMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN EL INSTITUTO AUTONOMO DE SALUD DEL ESTADO APURE (INSALUD-APURE).

Presentación de la Propuesta

El estado a través de su Poder de Imperio y de manera coactiva necesita fondos para poder cumplir sus funciones, y llevar a sus ciudadanos los tres (03) principales objetivos a consolidar: Seguridad, Paz y Bienestar.

El ingreso petrolero, ya de por sí, es insuficiente para atender las necesidades sociales, económicas y políticas y sobre todo en medio de una gravísima crisis económica; por esta razón se tuvieron que adoptar medidas conducentes para cubrir el déficit fiscal mediante la creación de nuevos tributos y la implementación de una serie de reformas con el fin de generar ingresos necesarios para soportar el creciente gasto público; y de que instituciones, organismos, iglesias, universidades o los llamados contribuyentes especiales, se conviertan en agentes de retención, de los más variados impuestos existentes en el país.

Todo lo anterior conduce a que las entidades descentralizadas, en este caso el Instituto de Salud del Estado Apure (INSALUD-APURE) están obligadas a actuar como AGENTES E RETENCIÓN DE IMPUESTOS, en especial del Impuesto sobre la Renta (ISLR)

Es por ello que la presente propuesta tiene la intención de proporcionarle al Instituto de Salud del Estado Apure estrategias gerenciales para optimizar el proceso Retención y Enteramiento del ISLR, a los fines de colaborar co los supremos fines

del Estado que es garantizar los derechos que le corresponden a todos sus ciudadanos a quienes grava con elementos impositivos tributarios

Sin embargo, se determinó ciertas debilidades que puede tener el sistema de retención y enteramiento del ISLR, la falta de cultura tributaria en la Institución, puesto que a sabiendas que se han materializado sanciones y multas, el problema aún persiste, el desconocimiento sobre la importancia que tiene el cumplimiento de tal obligación, la falta de divulgación de las leyes que rigen la materia, los beneficios y sanciones que traen consigo el pago del impuesto sobre la renta con la recaudación, retención y enteramiento de este impuesto.

Objetivos de la Propuesta

Objetivo General

Proponer Estrategias Gerenciales para optimizar la retención y enteramiento del Impuesto sobre la Renta (ISLR) en el Instituto Autónomo de Salud del Estado Apure.

Objetivos Específicos

- Fomentar la identificación del personal con la misión de INSALUD-APURE.
- Proporcionar adiestramiento a los funcionarios con relación a la retención y enteramiento del ISLR.
- Implementar medidas que mejoren los sistemas de trabajo del proceso de recaudación de tributos en la alcaldía.
- Racionalizar los procesos involucrados en la recaudación del impuesto.

Justificación de la Propuesta

La propuesta planteada, presenta un conjunto de conocimientos y herramientas de trabajo que ayuden a optimizar el proceso de Retención y Enteramiento del ISLR en el Instituto Autónomo de Salud del Estado Apure; con el fin de mejorar los

procesos administrativos que redunden en una adecuada retención y un oportuno enteramiento en las oficinas receptoras de fondos nacionales, por ende incrementar recaudación tributaria, el mejoramiento del desempeño gerencial, coherente y eficaz que satisfaga las exigencias del momento, y de este modo, comprometerse con el desarrollo de una gestión que responda a sus necesidades e intereses de acuerdo con su contexto local y nacional.

Factibilidad de la Propuesta

A fin de garantizar la viabilidad de la presente propuesta, a continuación se describen los aspectos que la hacen factible:

Factibilidad Institucional, la organización cuenta con recursos humanos calificados, constituidos por gerentes, personal administrativo; para garantizar la implementación y desarrollo de las estrategias gerenciales para optimizar el proceso de retención y enteramiento del ISLR en INSALUD – APURE.

Factibilidad Económica, partiendo de que la propuesta tiene como base unas estrategias gerenciales, evidentemente no implica una erogación significativa en las partidas presupuestarias de la institución, ya que cuenta con el personal para la ejecución de la propuesta; los gastos que se incurrirían más bien son de logística.

Factibilidad Técnica Operativa, se expresa por medio de la receptividad puesta en manifiesto por la gerencia de la institución durante la encuesta lo que facilita el apoyo y la implementación de las estrategias gerenciales para optimizar el proceso de retención y enteramiento del ISLR en INSALUD – APURE.

Factibilidad Social, se expresa en el desarrollo personal y organizacional que se le ofrece a los trabajadores del Departamento de Retenciones de INSALUD-APURE

Evaluación. La evaluación de la propuesta es factible siguiendo las estrategias establecidas para cada actividad, los cuales se lograrán a través de la acción supervisora y sistemática que realizará el personal responsable de esta función, además se pretende que al finalizar los mismos, se continúe con el acompañamiento y supervisión.

Las estrategias propuestas son las siguientes:

Estrategia 1. Promover en el personal del Departamento de Retenciones de INSALUD APURE identificarse con la visión y la misión Institucional.

Al implementar esta estrategia se sensibiliza al personal; permite aflorar un sentido de pertenencia, identificar los valores institucionales, comprendiendo la importancia del rol y labor que desempeña; además permite que sea reconocido e identificado como parte importante del proceso de trabajo de la organización. Esto se lograría a través de campañas de motivación, concientización y de pertenencia, de manera tal que la persona no se distancie de su objetivo de trabajo evitándose que desarrolle comportamientos poco acordes con la ejecución eficiente de su tarea.

Estrategia 2. Fomentar el adiestramiento y capacitación del personal del Departamento de Retenciones de INSALUD – APURE.

Fortalecer los conocimientos y capacidades del personal del Departamento de Retenciones de INSALUD – APURE respecto de los procesos de cálculo, retención y enteramiento del ISLR, llevando a cabo programas de formación continua en la institución, a través de instituciones y organizaciones con experiencia y prestigio.

Estrategia 3: Conformar equipos de trabajo exitosos en Departamento de Retenciones de INSALUD – APURE

Motivar al personal del Departamento de Retenciones de INSALUD – APURE, para que los mismos se vinculen de una forma más directa a los distintos métodos que están inmersos en el proceso de determinación de los tributos, fiscalización de recaudación de impuestos. Implementar un sistema de información que permita conformar una data actualizada en relación a: registro de contribuyentes, rubros de actividades económicas, ampliación de la base de cálculo, ajustes en las tarifas y el comportamiento de los ingresos, de manera que los mismos se vean comprometidos en la creación de soluciones, las cuales vayan a mejorar el desempeño en cuanto a la gestión tributaria, en materia de retenciones.

Estrategia 4. Implementar medidas para la racionalización de procesos en el Departamento de Retenciones de INSALUD – APURE

Esto comprende la simplificación de los pasos que lo conforman para así llevar a cabo un trabajo organizado, evitando despilfarros de tiempo y duplicación de esfuerzos. Conformando criterios para la estructuración de indicadores de gestión administrativa en lo referente a la recaudación de impuestos.

Estrategia 5: Difundir información institucional y tributaria del Departamento de Retenciones de INSALUD – APURE.

Implementar una estrategia comunicacional que permita la difusión de la información concerniente al proceso tributario, en materia de Retenciones siendo ésta una elemental herramienta de trabajo para la gestión institucional. Una estrategia comunicacional implica definir claramente el objetivo del mensaje que se quiere transmitir, seleccionar el medio más adecuado y establecer la duración y la frecuencia con la que se va a exponer al público,

Adicionalmente, promover el uso de herramientas tecnológicas como los portales web suelen simplificar los procesos, y facilitar el acceso a la información, por ello se considera importante la creación de un portal web para el Departamento de

Retenciones de INSALUD – APURE, donde el contribuyente pueda encontrar información, registrarse como contribuyente, verificar datos y actualizaciones acerca de su estatus e inclusive hacer pagos a través del mismo. Esto colaboraría con el descongestionamiento de la alcaldía, evitándose las colas y los procesos engorrosos.

Estrategia N.-1 Promover en el personal del Departamento de Retenciones de INSALUD – APURE identificarse con la visión y la misión Institucional.

Objetivo: Establecer un sistema de comunicación, multidireccional que permita sensibilizar e integrar a todos los niveles operativos sobre la misión y visión institucional, incrementando la participación de sus miembros en los procesos tributarios basado en los valores.

Acciones	Actividades	Tiempo	Recursos	Responsables
-Estimular el sentido de pertenencia internalizando la visión y misión institucional, conocimiento y promoción de los valores institucionales.	-Planificar y Ejecutar encuentros de integración y vinculación con institucional.	Mensualmente durante 6 meses	Computadora Video beam Impresora Hojas Blancas Lápices	Gerente y Jefe de Recursos Humanos
- Mediante el flujo de información multidireccional, brindar la oportunidad a todos los trabajadores de presentar opiniones y sugerencias relacionadas con el trabajo.	Realizar reuniones para informar, motivar y comprometer al personal con la gestión Institucional	Mensualmente		
-Utilizar canales y medios efectivos de comunicación basado en valores.	-Procurar la participación en la toma de decisiones para resolver problemas.	Diariamente		

Estrategia 2. Fomentar el adiestramiento y capacitación del personal del Departamento de Retenciones de INSALUD – APURE.

Objetivo: Fortalecer los conocimientos y capacidades del personal del Departamento de Retenciones de INSALUD – APURE) respecto de los procesos de cálculo, retención y enteramiento del ISLR.

Acciones	Actividades	Tiempo	Recursos	Responsables
-Incorporar al Plan anual de adiestramiento y capacitación cursos relacionados al ámbito tributario.	Diseñar un plan anual de adiestramiento y capacitación con cursos relacionados al ámbito tributario	Anual	Computadora Video beam Impresora Hojas Blancas Lápices	Gerente y Jefe de Recursos Humanos
- Mediante las relaciones institucionales con el colegio de contadores y el colegio de abogados programar jornadas de apoyo técnico.	-Planificar y Ejecutar acuerdos de integración y vinculación con entes colegiados.	semestralmente		
-Programar y participar en fiscalizaciones colegiadas con otros entes de recaudación tributaria (seniat – ivss)	-Procurar la participación de funcionarios en procesos tributarios con otros entes.	Semestralmente		

Estrategia N.-3 Conformar equipos de trabajo exitosos en Departamento de Retenciones de INSALUD – APURE.

Objetivo: Motivar al personal del Departamento de Retenciones de INSALUD – APURE, para que se vinculen de una forma más directa a los distintos métodos y mecanismos de gestión tributaria

Acciones	Actividades	Tiempo	Recursos	Responsables
Implementar un sistema de información que permita conformar una data actualizada en relación a: registro de contribuyentes, rubros de actividades económicas, ampliación de la base de cálculo, ajustes en las tarifas y el comportamiento de los ingresos, de manera que los mismos se vean comprometidos en la creación de soluciones, las cuales vayan a mejorar el desempeño en cuanto a la gestión tributaria.	Realizar un censo para incorporar la data de nuevas actividades económicas.	Anual (primer trimestre)	Computadora Video beam Impresora Hojas Blancas Lápices	Gerentes y personal del INSALUD APURE
	Actualizar el registro de contribuyentes	Mensualmente		
	Revisión y ajustes al proceso de cálculos. (ampliación de la base de cálculos y tarifas)	Anual		
	Establecer indicadores de ingresos y metas de recaudación.	Anual		

Estrategia 4. Implementar medidas para la racionalización de procesos en el Departamento de Retenciones de INSALUD – APURE

Objetivo: Simplificar los pasos que conforman el proceso de cálculos, retenciones y enteramiento del ISLR, para así llevar a cabo un trabajo organizado, evitando despilfarros de tiempo y duplicación de esfuerzos.

Acciones	Actividades	Tiempo	Recursos	Responsables
Redefinir el proceso de cálculo, retención y enteramiento del ISLR	Realizar jornadas técnicas de reingeniería de los procesos tributarios en el Departamento de Retenciones de INSALUD – APURE	semestralmente	Computadora Video beam Impresora Hojas Blancas Lápices	Gerentes y personal del INSALUD APURE

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Arias (2006) *Proyecto de Investigación*. Caracas, Venezuela. 3ra edición. Editorial Epitíme.
- Brewer, A. (1988) *El Municipio la descentralización política*. Madrid, España. Editoriales Unidas.
- Briceño, H. (1999) *El Impuesto Municipal de Patente de Industria y Comercio*. Mc Graw Hill, Caracas.
- Briones, G. (2005) *La investigación social y educativa.*, SECAB, Colombia.
- Código Orgánico Tributario (2008). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 38.855 del 22 de enero de 2008. Caracas, Venezuela.
- Evans, M. (1999). *Introducción al Régimen Impositivo Municipal Venezolano*. Caracas: Mc Graw Hill.
- Hurtado, J. (1998). *Metodología de la Investigación Holística*. Caracas: Panapo.
- Kelly, J. (1993). *Gerencia Municipal*. Caracas: Ediciones IESA.
- Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2009). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 39.163 del 20 de abril de 2009. Caracas, Venezuela.
- Márquez, R. (1998). *Introducción al Régimen Impositivo Municipal Venezolano*. Caracas: Mc. Graw Hill.
- Menéndez, A. (2007). *Derecho Financiero y Tributario. Parte General. Lecciones de Cátedra*. Valladolid: Editorial Lex Nova, S.A.
- Morett, J. (2008). *Fortalezas y Debilidades de los Tributos Municipales en Cuanto a su Aplicación Durante el Periodo 2001-2004*. Caso: Municipio Panamericano del Estado Táchira. Trabajo de Grado. Universidad de Los Andes. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Postgrado en Ciencias Contables. Mérida.
- Mostajo, R. (2003). *Perspectivas de una Reforma Tributaria Integral con Equidad: ¿Hacia un Nuevo Pacto Fiscal en El Perú?*. Disponible en: www.eclac.cl/ilpes/noticias/paginas/6/13526/RossanaMostajo.doc. [Consultado el: 30/06/2012]
- Moya, E. (1997). *Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario*. Caracas: Móvil-libros.

- Palacios, P- (2003). *Aplicando el Torniquete Tributario*. (Documento en línea). Disponible: <http://comunidad.derecho.org/pantin/reformaiva.html>. (Consulta: 2013, Enero 6)
- Pérez, A. (2006). *Guía Metodológica para Anteproyectos de Investigación*. (2ª ed). Caracas: FEDUPEL.
- Pérez, J. y González, E. (1991) *Curso de Derecho Tributario*. Madrid, España. Editoriales de Derechos Reunidas.
- Pestana (2003) *Metodología de la Investigación Cuantitativa*. Caracas: Fondo editorial de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador.
- Rachadell, S., Palacios, M., Mouchet, C. y otros (1998). *Tributación Municipal en Venezuela II*. Caracas: P.H. Editorial C.A.
- Valdés, R. (1996) *Curso de Derecho Tributario*. Santa Fé de Bogotá, Colombia. Editorial Temis, S.A.
- Valdés, R. (1996). *Curso de Derecho Tributario*. (2ª ed). Santa Fe de Bogotá: Editorial Temis S.A.
- Villegas, H. (1999). *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*. (5ª ed). Buenos aires: Desalma.
- Ruíz, E. (1998) *Derecho Tributario Municipal*, Ediciones Libra, Caracas, Venezuela.
- Candal, A. (2005) *Régimen Impositivo aplicable a sociedades en Venezuela*. Editorial Universidad Católica Andrés Bello. Caracas, Venezuela.
- Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2006). *Manual de Trabajos de Grado y especialización y Maestría y Tesis Doctorales*. (4ª ed). Caracas: FEDUPEL.
- Tamayo y Tamayo M. (1998) *Diccionario de la investigación científica*. Limusa, México.